



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°:726 /2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE el apartado 1.3. del inciso 1) del Artículo 8°, de la Ordenanza N° 688/2020 (Organización Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal) con la siguiente redacción:

“...1.3. Subdirección de Asuntos Legales...”

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE al Artículo 9° “bis” a la Ordenanza N° 688/2020 (Organización Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal) con la siguiente redacción:

“...Artículo 9° “bis”: Compete a la Subdirección de Asuntos Legales:

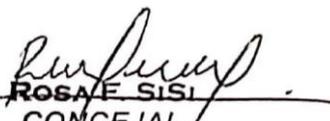
1. Asesorar al Intendente Municipal y de su Secretario de Gobierno; y al Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas cuando estos órganos lo soliciten expresamente mediante Resoluciones dictadas de conformidad con sus reglamentos internos.
2. Representar al Municipio en todos los litigios judiciales en que éste sea parte.
3. Emitir dictámenes en las causas administrativas en que se discuta la interpretación de normas vigentes; en los casos de otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos administrativos; en los sumarios administrativos en que proceda imponer sanciones expulsivas que deban ser resueltas por el Departamento Ejecutivo; y en los casos de ejercicio de

facultades colegislativas y de la potestad reglamentaria del Departamento Ejecutivo, cuando éste lo solicite.

4. Intervenir como sumariante en los casos en que le sea solicitada la instrucción de sumarios administrativos.
5. Ejercer la acción de lesividad a los fines de la invalidación de los actos anulables a que se refiere la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos.
6. Gestionar el cobro extrajudicial y judicial de los tributos municipales impagos, las multas por infracción a las leyes impositivas y las impuestas por los organismos o reparticiones de la Municipalidad de Charras, y sus recargos por mora, intereses y accesorios.
7. Asesorar a los habitantes de Localidad que así lo requieran dando una orientación general de los pasos legales que deben seguir en cada caso particular.

ARTÍCULO 3°: MODIFÍQUESE el anexo N° I, de la Ordenanza N° 688/2020, incorporándose la Subsecretaria de Asuntos Legales dependiente de la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)